



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### INTRODUCCIÓN

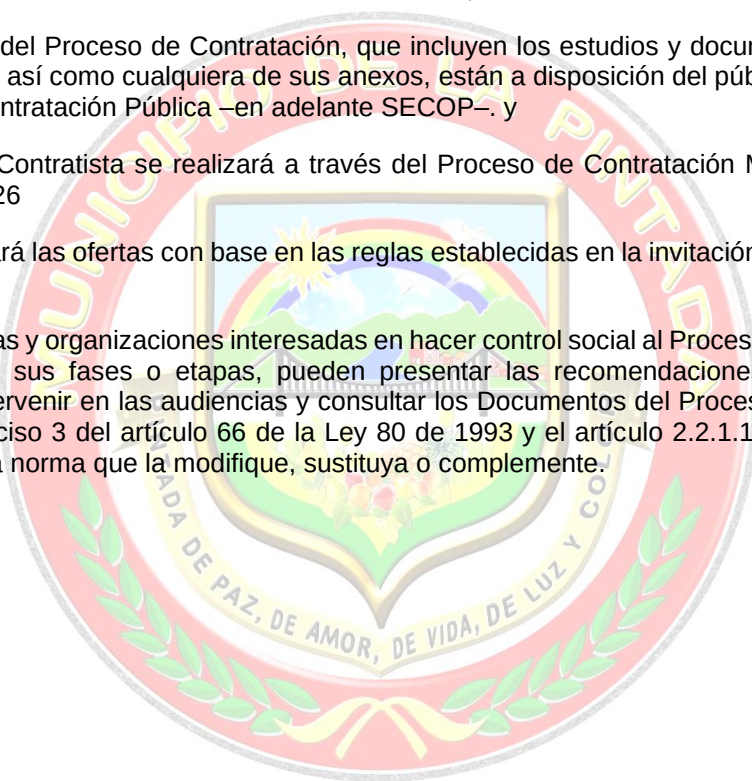
El municipio de La Pintada en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS RUTAS, HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS”, en adelante el “contrato”.

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–. y

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-015-2026

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.





Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL .....                                              | 5  |
| 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN .....                         | 5  |
| 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO .....                                                 | 5  |
| 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.....                               | 5  |
| 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) .....         | 5  |
| 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN .....                                 | 6  |
| 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....                  | 6  |
| 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....                                                 | 7  |
| 1.8. IDIOMA.....                                                                  | 8  |
| 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....                                    | 8  |
| 1.10. INFORMACIÓN INEXACTA.....                                                   | 9  |
| 1.11. INFORMACIÓN RESERVADA.....                                                  | 9  |
| 1.12. MONEDA.....                                                                 | 9  |
| 1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL .....                 | 10 |
| 1.14. CAUSALES DE RECHAZO.....                                                    | 10 |
| 1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....            | 11 |
| 1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN .....                             | 11 |
| 1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA .....                                                | 12 |
| 1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS<br>SENSIBLES ..... | 12 |
| 1.19. LIMITACIÓN A MIPYME .....                                                   | 13 |
| CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....                                        | 13 |
| CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....          | 23 |
| 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....                                      | 23 |
| 3.2. APODERADO.....                                                               | 23 |
| 3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....                                | 23 |
| 3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.....                                | 24 |
| 3.5. INFORME DE EVALUACIÓN.....                                                   | 24 |
| 3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....                                                | 25 |
| CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN .....                       | 25 |
| 4.1. GENERALIDADES .....                                                          | 25 |
| 4.2. CAPACIDAD JURÍDICA.....                                                      | 26 |
| 4.2.1 Carta de presentación de la propuesta .....                                 | 26 |
| 4.2.2 Propuesta técnica y económica .....                                         | 26 |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|         |                                                                                                                                                                                                                              |    |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.2.3   | Certificado de Existencia y Representación Legal .....                                                                                                                                                                       | 27 |
| 4.2.4   | Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP .....                                                                                                                                                   | 30 |
| 4.2.5   | Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales .....                                                                                           | 30 |
| 4.2.6   | Registro único tributario (RUT).....                                                                                                                                                                                         | 31 |
| 4.2.7   | Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal .....                                                                                                                                                               | 31 |
| 4.2.8   | Hoja De Vida.....                                                                                                                                                                                                            | 31 |
| 4.2.9   | Copia de la Libreta Militar: .....                                                                                                                                                                                           | 32 |
| 4.2.10  | Boletín de responsables Fiscales.....                                                                                                                                                                                        | 32 |
| 4.2.11  | Certificado de Antecedentes Disciplinarios .....                                                                                                                                                                             | 32 |
| 4.2.12  | Certificado de Antecedentes Judiciales .....                                                                                                                                                                                 | 32 |
| 4.2.13  | Autorización de recolección y tratamiento de datos personales .....                                                                                                                                                          | 32 |
| 4.2.14  | Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica) .....                                                                                              | 32 |
| 4.2.15  | Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten la oferta ..... | 33 |
| 4.2.16  | Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad) 33                                                                                                                                               |    |
| 4.2.17  | Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. 33                                                                                                                                                |    |
| 4.2.18  | Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas .....                                                                                                                                                     | 33 |
| 4.2.19  | Poder .....                                                                                                                                                                                                                  | 34 |
| 4.2.20  | Acreditación del conocimiento de las rutas .....                                                                                                                                                                             | 34 |
| 4.2.21  | Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial .....                                                                                                                        | 34 |
| 4.2.22  | Capacidad transportadora.....                                                                                                                                                                                                | 34 |
| 4.2.23  | Personal CONDUCTOR.....                                                                                                                                                                                                      | 35 |
| 4.2.24  | Personal de respaldo y sustitución.....                                                                                                                                                                                      | 36 |
| 4.3     | EXPERIENCIA .....                                                                                                                                                                                                            | 36 |
| 4.3.1   | Experiencia general .....                                                                                                                                                                                                    | 36 |
| 4.3.2   | Experiencia específica.....                                                                                                                                                                                                  | 37 |
| 4.3.3   | ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....                                                                                                                                                                                | 37 |
| 4.3.4   | EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL .....                                                                                                                                                                             | 38 |
| 4.3.5   | DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....                                                                                                                                                              | 38 |
| 4.3.5.1 | PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES .....                                                                                                                                                                                      | 39 |
| 4.3.5.2 | PARA SUBCONTRATOS.....                                                                                                                                                                                                       | 39 |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y OFERTA ECONÓMICA .....          | 40 |
| 5.1 OFERTA ECONÓMICA.....                                                                    | 40 |
| 5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....                                                          | 41 |
| 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO .....                                                      | 41 |
| 5.1.3 CRITERIOS DE DESEMPEÑO.....                                                            | 41 |
| CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... | 41 |
| 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....                                         | 41 |
| CAPÍTULO VII GARANTÍAS .....                                                                 | 53 |
| CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES .....          | 57 |
| 8.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.....                                                        | 57 |
| 8.2 MULTAS .....                                                                             | 57 |
| 8.3 CLÁUSULA PENAL.....                                                                      | 57 |
| 8.4 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....                                                             | 57 |
| 8.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA .....                                                      | 57 |
| 8.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.....                  | 57 |
| 8.7 CESIÓN.....                                                                              | 58 |
| 8.8 LIQUIDACIÓN .....                                                                        | 58 |
| 8.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....                                                          | 58 |
| CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....                           | 58 |
| 9.1 ANEXOS.....                                                                              | 58 |
| 9.2 FORMATOS .....                                                                           | 59 |
| 9.3 FORMULARIOS .....                                                                        | 59 |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican a continuación:

Objeto del proyecto: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS RUTAS, HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS”

Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA): VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$20.999.988), suma que corresponde aproximadamente a (11,99) SMMLV para la vigencia 2026

Lugar(es) de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Pintada, Antioquia, comprendiendo las zonas urbanas y rurales en las que se encuentren establecidos los puntos de recogida y destino de los estudiantes beneficiarios del servicio, así como las respectivas instituciones y sedes educativas oficiales contempladas dentro de las rutas de transporte escolar definidas por la Entidad.

La prestación del servicio se desarrollará conforme a los recorridos, rutas, puntos de recogida, destinos y demás condiciones establecidas por el Municipio de La Pintada – Antioquia durante la ejecución contractual.

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico y publicada por el mismo en la plataforma de SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratacionpintada@gmail.com](mailto:contratacionpintada@gmail.com)

### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento                                         | Familia                     | Clase                                     | Producto                                        |
|----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 78111802             | 78_ Servicios de transporte, almacenaje y correo | 11_ Transporte de pasajeros | 18_ Transporte de pasajeros por carretera | 02_ Servicios de buses con horarios programados |
| 78111800             | 78_ Servicios de transporte, almacenaje y correo | 11_ Transporte de pasajeros | 18_ Transporte de pasajeros por carretera |                                                 |

## 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal | Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 00201                                          | 26/08/2026                                    | \$70.000.000                                     | \$ 20.999.988                                            |

## 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el Cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas.

| Actividad                                                                                                    | Fecha                                                | Lugar                                                                                                                                         | Norma                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación                                | 14 de octubre de 2026                                | <a href="https://www.colombiara.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiara.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>         | L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3. (por un término no inferior a un día hábil)              |
| Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación         | Hasta el 16 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3. (un término no inferior a un día hábil)                 |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme                          | Hasta el 16 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.                                                         |
| Respuesta a las observaciones a la invitación                                                                | 20 de octubre de 2026                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Fecha definida por la Entidad                                                                                                      |
| Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado | 20 de octubre de 2026                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.                                                                                    |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                                            | 22 de octubre de 2026                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4. (es un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas) |
| Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)                                           | 23 de octubre de 2026 a las 08:00 am                 | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Fecha definida por la Entidad                                                                                                      |
| Apertura de ofertas                                                                                          | 23 de octubre de 2026 a las 08:10 am                 | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Fecha definida por la Entidad                                                                                                      |
| Evaluación de las ofertas                                                                                    | Hasta el 27 de octubre de 2026                       | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Fecha definida por la Entidad                                                                                                      |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

| Actividad                                                                                                | Fecha                                          | Lugar                                                                                                                                         | Norma                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del informe de evaluación                                                                    | 28 de octubre de 2026                          | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6                          |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación                                                     | Hasta el 30 de octubre de 2026 las 17:00 horas | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 (mínimo un (1) día hábil) |
| Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)                    | 04 de noviembre de 2026                        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Fecha definida por la Entidad                                           |
| Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento | 05 de noviembre de 2026                        | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> | Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.                                      |

## 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

## 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

## 1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

## 1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

## 1.12. MONEDA

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

(<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

## 1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

## 1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de la invitación.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.
- H. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- L. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- M. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- N. Presentar la oferta extemporáneamente.
- O. No presentar oferta económica.
- P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
- Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
- R. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.
- S. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- T. [Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- U. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- V. Las demás previstas en la ley.

## 1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

## 1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

## 1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

## 1.18 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibíd., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 1.19 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 6 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 2 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

## CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio objeto del presente proceso deberá ejecutarse de conformidad con las necesidades de transporte escolar identificadas por el Municipio de La Pintada, Antioquia, las rutas, recorridos, puntos de recogida, horarios y jornadas establecidos por la Entidad, así como con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas vigentes aplicables al transporte escolar.

En particular, el servicio deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–, Ley 2393 de 2024, Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por las disposiciones posteriores, especialmente el Decreto 1048 de 2026, y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La prestación del servicio deberá garantizar en todo momento la seguridad, integridad, dignidad y protección de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, así como la continuidad, oportunidad y calidad del transporte.

## 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el traslado de los estudiantes beneficiarios desde los lugares de residencia o puntos de recogida previamente establecidos por el Municipio de La Pintada, Antioquia hasta las respectivas instituciones educativas oficiales y, una vez finalizada la jornada académica, desde estas hasta los puntos de destino correspondientes.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Cada servicio comprenderá integralmente el recorrido de ida y el respectivo recorrido de regreso, conforme a las rutas, horarios, jornadas y condiciones establecidas por la Entidad.

El servicio deberá ser prestado exclusivamente a los estudiantes beneficiarios incluidos en la programación definida por el Municipio, sin perjuicio de las personas que, de acuerdo con la normativa vigente, deban acompañar o prestar apoyo durante el recorrido.

El contratista deberá disponer de los vehículos, conductores, adultos acompañantes, equipos, elementos de seguridad, mantenimiento, combustible, comunicaciones y demás recursos necesarios para garantizar la prestación integral, segura y continua del servicio.

## 2.2 RUTAS, RECORRIDOS, JORNADAS Y HORARIOS

El servicio se prestará en las siguientes rutas:

| No. | Institución Educativa                    | Recorrido                                                                      | Jornada | Horario                                   | Tipo de vehículo | Capacidad mínima requerida                                                                                   | Modalidad                                                   |
|-----|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Institución Educativa La Pintada         | Túnez – Poblano – El Kilómetro – I.E. La Pintada, con los respectivos retornos | Mañana  | Salida: 5:50 a. m. / Regreso: 1:00 p. m.  | Buseta           | Mínimo 20 pasajeros, o la capacidad superior que corresponda según licencia de tránsito y demanda de la ruta | Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial |
| 2   | Institución Educativa Rafael Uribe Uribe | Brisas del Cauca – I.E. Rafael Uribe Uribe, con retorno                        | Mañana  | Salida: 5:50 a. m. / Regreso: 11:40 a. m. | Buseta           | Mínimo 20 pasajeros, o la capacidad superior que corresponda según licencia de tránsito y demanda de la ruta | Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial |
| 3   | Institución Educativa Rafael Uribe Uribe | El Planchón – I.E. Rafael Uribe Uribe, con retorno                             | Tarde   | Salida: 12:00 p. m. / Regreso: 6:00 p. m. | Buseta           | Mínimo 20 pasajeros, o la capacidad superior que corresponda según licencia de tránsito y demanda de la ruta | Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|   |                                          |                                                                                 |        |                                           |        |                                                                                                              |                                                             |
|---|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 4 | Institución Educativa Rafael Uribe Uribe | Vía Aguadas – La Bucana – I.E. Rafael Uribe Uribe, con los respectivos retornos | Mañana | Salida: 5:50 a. m. / Regreso: 11:40 a. m. | Buseta | Mínimo 20 pasajeros, o la capacidad superior que corresponda según licencia de tránsito y demanda de la ruta | Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial |
| 5 | Institución Educativa Rafael Uribe Uribe | Vía Aguadas – La Bucana – I.E. Rafael Uribe Uribe, con los respectivos retornos | Tarde  | Salida: 12:00 p. m. / Regreso: 6:00 p. m. | Buseta | Mínimo 20 pasajeros, o la capacidad superior que corresponda según licencia de tránsito y demanda de la ruta | Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial |

La capacidad indicada deberá entenderse como capacidad autorizada del vehículo conforme a la licencia de tránsito y demás documentos oficiales del automotor. En ningún caso podrá transportarse un número de pasajeros superior a la capacidad legalmente autorizada.

Los recorridos, puntos de recogida y paradas deberán corresponder a los previamente establecidos por el Municipio y deberán encontrarse debidamente identificados en la ejecución contractual.

## 2.3 CONDICIONES DE LOS RECORRIDOS Y PARADAS

Los recorridos y paradas del servicio deberán corresponder a los establecidos previamente en el contrato.

La parada final deberá ubicarse, cuando las condiciones físicas lo permitan, dentro de las instalaciones del establecimiento educativo. Cuando ello no resulte posible, deberá establecerse en un punto que permita condiciones seguras de acceso al establecimiento educativo y deberá ubicarse, en lo posible, al lado derecho de la vía en el sentido de circulación.

Cuando por las condiciones de la vía no sea posible efectuar el descenso de los estudiantes en el mismo lado en que se encuentra ubicada la institución educativa, deberán adoptarse las medidas de seguridad y señalización correspondientes y, cuando resulte necesario, solicitarse el apoyo de las autoridades de tránsito o de Policía.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante y bajo su vigilancia, de manera ordenada y segura.

El contratista deberá observar las condiciones particulares de las vías urbanas y rurales por las cuales se desarrollen los recorridos, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar la integridad de los estudiantes.

## 2.4 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán:

1. Encontrarse debidamente habilitados y autorizados para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, cuando esta sea la modalidad aplicable.
2. Contar con tarjeta de operación vigente, cuando legalmente corresponda.
3. Contar con licencia de tránsito vigente y capacidad de pasajeros debidamente registrada.
4. Tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT–.
5. Tener vigente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando legalmente corresponda.
6. Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas para el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
7. Encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, aseo, higiene, comodidad y presentación.
8. Contar con los distintivos exigidos para los vehículos destinados al transporte escolar, incluida la identificación correspondiente como vehículo escolar.
9. Contar con dos puertas destinadas al acceso y descenso de los estudiantes, las cuales no podrán ser accionadas libremente por los escolares sin la intervención del conductor o del adulto acompañante, de conformidad con las condiciones técnicas aplicables.
10. Contar con salidas de emergencia operables desde el interior y exterior y con los dispositivos de seguridad correspondientes.
11. Contar con los sistemas de iluminación, señalización y elementos sonoros exigidos por la normativa vigente.
12. Contar con ventanas cuyas aberturas practicables impidan que los estudiantes puedan sacar los brazos mientras se encuentran sentados.
13. Contar con los elementos de seguridad exigidos para la modalidad y tipología vehicular correspondiente.
14. Mantener condiciones adecuadas de funcionamiento durante toda la ejecución contractual.
15. No exceder la capacidad máxima de pasajeros establecida en la licencia de tránsito.
16. No permitir pasajeros de pie.
17. Garantizar que cada estudiante ocupe un puesto individual.
18. No transportar simultáneamente mercancías, materiales o carga que pueda poner en riesgo la seguridad, integridad o comodidad de los estudiantes.
19. No utilizar el vehículo para actividades diferentes a las autorizadas durante la prestación del servicio escolar.
20. Mantener durante la prestación del servicio los distintivos y elementos de identificación exigidos para el transporte escolar.

Las condiciones anteriores se entienden sin perjuicio de los demás requisitos técnicos, mecánicos, de seguridad y homologación que resulten exigibles de acuerdo con la modalidad, clase y tipología del vehículo.

## 2.5 CINTURONES DE SEGURIDAD

De conformidad con la Ley 2393 de 2024, todo vehículo destinado al transporte escolar deberá contar con cinturones de seguridad de mínimo tres (3) puntos de anclaje para cada uno de sus ocupantes. El uso del cinturón de seguridad será obligatorio durante la totalidad del recorrido.

El adulto acompañante deberá verificar y promover el uso permanente del cinturón de seguridad por parte de los estudiantes.

En ningún caso podrá transportarse un estudiante en un vehículo que no cumpla las condiciones de seguridad exigidas en materia de cinturones de seguridad.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Así mismo, ningún vehículo podrá transportar un número de pasajeros superior a la capacidad señalada en la licencia de tránsito, de conformidad con la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2393 de 2024.

## 2.6 ADULTO ACOMPAÑANTE

Durante la totalidad de los recorridos deberá viajar un (1) adulto acompañante.

El adulto acompañante deberá contar con experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada por el SENA o por instituciones habilitadas para ello, en:

- ✓ Funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo;
- ✓ Tránsito;
- ✓ Seguridad vial;
- ✓ Primeros auxilios;
- ✓ Gestión del comportamiento infantil y adolescente;
- ✓ Protocolos de emergencia y evacuación;
- ✓ Cultura de servicio; y
- ✓ Trato digno.

Cuando se transporten estudiantes en situación de discapacidad, el adulto acompañante deberá contar adicionalmente con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención de dichos estudiantes.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla ubicada en las inmediaciones de la puerta del vehículo y el servicio no podrá prestarse sin que este se encuentre a bordo.

Será responsabilidad del adulto acompañante velar por la seguridad de los estudiantes durante el recorrido, especialmente durante el ascenso y descenso, verificar el uso de los cinturones de seguridad y garantizar que los estudiantes permanezcan en condiciones seguras durante el desplazamiento.

Al finalizar cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que ningún estudiante permanezca dentro del vehículo.

Estas condiciones corresponden a las establecidas actualmente en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1048 de 2026.

## 2.7 CONDICIONES DE LOS CONDUCTORES

Los conductores destinados a la prestación del servicio deberán:

1. Contar con licencia de conducción vigente y correspondiente a la clase de vehículo que conduzcan.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la legislación de tránsito y transporte para conducir vehículos destinados al transporte escolar.
3. Estar debidamente certificados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o por las instituciones habilitadas para ello.
4. Recibir capacitación periódica en:
  - ✓ Seguridad vial;
  - ✓ Primeros auxilios;
  - ✓ Manejo defensivo;
  - ✓ Prevención del riesgo;



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- ✓ Gestión del comportamiento infantil y adolescente;
  - ✓ Protocolos de emergencia y evacuación;
  - ✓ Cultura de servicio; y
  - ✓ Trato digno.
5. Mantener durante toda la ejecución contractual la documentación y requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.
  6. Observar estrictamente las normas de tránsito, seguridad vial y las instrucciones impartidas por las autoridades competentes y el supervisor del contrato.

El conductor deberá abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda comprometer la seguridad de los estudiantes durante la prestación del servicio.

Las anteriores exigencias corresponden al artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 25 del Decreto 1048 de 2026.

## 2.8 DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Para los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberá mantenerse disponible y vigente, según corresponda:

- ✓ licencia de tránsito;
- ✓ SOAT;
- ✓ revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes;
- ✓ tarjeta de operación;
- ✓ pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual;
- ✓ documentación que acredite la capacidad del vehículo;
- ✓ documentos que acrediten su vinculación y/o disponibilidad para la empresa habilitada;
- ✓ registros de mantenimiento preventivo y correctivo;
- ✓ demás documentos exigidos por las autoridades de transporte y tránsito.

La Entidad podrá verificar durante la ejecución contractual la vigencia y autenticidad de la documentación.

## 2.9 PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa prestadora deberá mantener vigentes durante la ejecución del contrato las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil contractual deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable para cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona y deberá incluir el amparo de perjuicios inmateriales, de conformidad con la regulación aplicable.

## 2.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El contratista deberá garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio permanezcan durante toda la ejecución contractual en condiciones óptimas de funcionamiento mecánico, técnico y de seguridad.

Deberá implementar y mantener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados.

El contratista deberá conservar los registros de las actividades de mantenimiento realizadas, indicando, como mínimo, fecha, vehículo, placa, tipo de mantenimiento, actividades ejecutadas y responsable de la intervención.

Cuando un vehículo requiera mantenimiento o presente una falla que pueda afectar la seguridad de los estudiantes, deberá retirarse inmediatamente de la prestación del servicio hasta tanto se garantice su adecuada condición de operación.

## 2.11 CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y VEHÍCULO DE REEMPLAZO

En caso de falla mecánica, accidente, inmovilización, mantenimiento, deterioro de las condiciones de seguridad o cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio con el vehículo inicialmente asignado, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio mediante un vehículo de reemplazo que cumpla integralmente las condiciones legales, técnicas, de seguridad, capacidad y documentación exigidas.

El vehículo de reemplazo deberá estar legalmente autorizado para la prestación del servicio y contar con la documentación vigente.

La sustitución deberá ser informada inmediatamente al supervisor del contrato, indicando la causa de la sustitución, identificación del vehículo reemplazado, identificación del vehículo sustituto y condiciones de operación.

## 2.12 SEGURIDAD VIAL

Durante la prestación del servicio el contratista deberá:

1. Cumplir las normas de tránsito y transporte vigentes.
2. Aplicar prácticas de conducción segura y defensiva.
3. Respetar los límites de velocidad legalmente establecidos.
4. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos que distraigan al conductor durante la conducción.
5. Abstenerse de conducir bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan afectar la capacidad de conducción.
6. Garantizar el uso permanente de los cinturones de seguridad.
7. Adoptar medidas preventivas frente a las condiciones climáticas, de tránsito y de las vías rurales.
8. Informar inmediatamente al supervisor cualquier accidente, incidente, avería o situación que pueda afectar la seguridad de los estudiantes o la continuidad del servicio.
9. Activar los protocolos de emergencia cuando se presente una situación que pueda comprometer la integridad de los estudiantes.

## 2.13 ASCENSO Y DESCENSO DE LOS ESTUDIANTES

El ascenso y descenso deberá efectuarse de manera ordenada, segura y bajo la vigilancia permanente del adulto acompañante.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El estudiante deberá utilizar la puerta más cercana al adulto acompañante.

El vehículo deberá permanecer completamente detenido antes de permitir el ascenso o descenso.

El adulto acompañante deberá verificar las condiciones de seguridad antes de permitir que los estudiantes abandonen o ingresen al vehículo.

Una vez finalizado cada recorrido, deberá realizarse una verificación del interior del vehículo para garantizar que ningún estudiante permanezca dentro del automotor.

## **2.14 LIMPIEZA, HIGIENE Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN**

Los vehículos deberán mantenerse permanentemente limpios, aseados y en condiciones adecuadas de higiene.

El habitáculo destinado a los estudiantes deberá encontrarse libre de residuos, objetos o elementos que puedan generar riesgos.

El contratista deberá realizar las actividades de limpieza y desinfección necesarias para garantizar condiciones adecuadas durante la prestación del servicio.

## **2.15 ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

Cuando dentro de los beneficiarios se encuentren estudiantes en situación de discapacidad, el servicio deberá garantizar las condiciones de accesibilidad, seguridad y atención requeridas.

Los vehículos deberán contar con los asientos, cinturones y espacios adecuados para garantizar el transporte seguro y, cuando corresponda, disponer de las condiciones necesarias para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros elementos de apoyo a la movilidad.

El adulto acompañante deberá contar con la cualificación necesaria para atender adecuadamente a dichos estudiantes.

## **2.16 PROHIBICIONES**

Durante la prestación del servicio queda prohibido:

1. Transportar estudiantes de pie.
2. Superar la capacidad autorizada del vehículo.
3. Transportar personas no autorizadas por la Entidad, salvo aquellas cuya presencia sea legalmente necesaria para la prestación del servicio.
4. Transportar simultáneamente estudiantes y carga que comprometa la seguridad, integridad o comodidad de los pasajeros.
5. Permitir que los estudiantes viajen sin utilizar el cinturón de seguridad.
6. Permitir que el vehículo opere sin el adulto acompañante requerido.
7. Modificar las rutas o paradas autorizadas sin la autorización correspondiente.
8. Utilizar vehículos que no cuenten con la documentación vigente o que no reúnan las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

## **2.17 RUTAS Y MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN**

Las rutas, recorridos, paradas y horarios serán los establecidos por el Municipio de La Pintada – Antioquia.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Los horarios podrán ser ajustados cuando se presenten modificaciones en las jornadas académicas, calendario institucional, condiciones de movilidad, seguridad vial o necesidades del servicio, siempre que los ajustes estén directamente relacionados con el objeto contractual y no impliquen modificación sustancial del objeto, alcance, valor o condiciones económicas del contrato.

Cualquier modificación deberá quedar debidamente documentada y contar con la autorización de la Entidad cuando corresponda.

## 2.18 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución:

- ✓ Cumplimiento de las rutas;
- ✓ Cumplimiento de horarios;
- ✓ Prestación efectiva del servicio;
- ✓ Condiciones de los vehículos;
- ✓ Documentación de los automotores;
- ✓ Condiciones de los conductores;
- ✓ Presencia del adulto acompañante;
- ✓ Uso de cinturones de seguridad;
- ✓ Capacidad ocupacional;
- ✓ Condiciones de higiene;
- ✓ Cumplimiento de las normas de tránsito y transporte;
- ✓ Atención de novedades;
- ✓ Continuidad del servicio;
- ✓ Demás obligaciones técnicas y contractuales.

El contratista deberá facilitar las labores de inspección, seguimiento y control que adelante la Entidad y las autoridades competentes.

## 2.19 UNIDAD DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Para efectos contractuales, la unidad de servicio corresponderá a un (1) día calendario escolar efectivamente prestado por cada ruta.

Cada día de servicio comprenderá integralmente los recorridos de ida y regreso establecidos para la respectiva ruta y jornada.

El Municipio reconocerá únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad, previa certificación del supervisor.

El valor ofertado por cada ruta deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación integral del servicio, incluidos, entre otros:

- ✓ Vehículo;
- ✓ Conductor;
- ✓ Adulto acompañante;
- ✓ Combustible;
- ✓ Lubricantes;
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo;
- ✓ Seguros;
- ✓ Impuestos y tasas a cargo del contratista;
- ✓ Gastos administrativos;
- ✓ Equipos;



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- ✓ Comunicaciones;
- ✓ Costos de operación;
- ✓ Vehículo de reemplazo;
- ✓ Y demás costos necesarios para cumplir el objeto contractual.

No habrá lugar al reconocimiento económico de servicios no prestados.

## 2.20 CONDICIONES DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE

La prestación del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de transporte legalmente autorizada para el transporte escolar.

Cuando se trate de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el contratista deberá encontrarse debidamente habilitado para dicha modalidad y los vehículos destinados a la ejecución deberán encontrarse legalmente vinculados y contar con la respectiva tarjeta de operación y demás documentos exigibles.

El contrato deberá identificar la tipología vehicular, capacidad e identificación de los vehículos destinados a la prestación del servicio, conforme a las disposiciones aplicables al transporte escolar.

## 2.21 PROCEDIMIENTO ESPECIAL CUANDO NO EXISTA OFERTA DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL

La Entidad deberá observar previamente las reglas establecidas en la Subsección 1 de la Sección 10 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificada por el Decreto 1048 de 2026, cuando se configure el supuesto de inexistencia de oferta de empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte escolar.

En particular, cuando ninguna empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial manifieste interés en prestar el servicio, el alcalde municipal o su delegado deberá adelantar el procedimiento establecido ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte correspondiente.

La contratación de una modalidad distinta a la del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solamente podrá efectuarse cuando se cumplan las condiciones, procedimiento y autorizaciones establecidos en la regulación vigente.

## 2.22 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

La prestación del servicio deberá sujetarse a la normativa vigente que resulte aplicable, especialmente:

- ✓ Ley 105 de 1993.
- ✓ Ley 336 de 1996.
- ✓ Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–.
- ✓ Ley 1503 de 2011 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.
- ✓ Ley 2393 de 2024, en materia de cinturones de seguridad de tres puntos para transporte escolar.
- ✓ Decreto 1079 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte–.
- ✓ Decreto 431 de 2017.
- ✓ Decreto 1048 de 2026.
- ✓ Las normas técnicas colombianas y reglamentos técnicos que resulten aplicables a los vehículos destinados al transporte escolar.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- ✓ Las demás normas de tránsito, transporte, seguridad vial, protección de niños, niñas y adolescentes y aquellas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

En todo caso, prevalecerán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la ejecución del contrato.

## CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 3.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

### 3.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

contenidas en el mismo. El Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

## 3.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Incluir los párrafos siguientes solo para los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

## 3.5 INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

### 3.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

## CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

### 4.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.13 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

### 4.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada con firma autógrafa por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formulario Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta”, el cual no podrá ser modificado.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

### 4.2.2 Propuesta técnica y económica



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La Entidad debe configurar el Formato de oferta económica que se presenta en el “Formulario 1 – Propuesta económica”, para que sea diligenciado por los Proponentes.

Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el municipio de La Pintada efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

La Entidad en esta sección o en el “Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial” discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## 4.2.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 2. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

### C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios) (Formato Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios) (Formato Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
  - D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
  - E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
  - F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- 4. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- i. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- ii. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- iii. En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- iv. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- v. Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

#### 4.2.4 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Para el presente proceso contractual el oferente NO tiene que poseer este certificado.

#### 4.2.5 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones,



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

#### 4.2.6 Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

#### 4.2.7 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, el documento vigente es la cédula amarilla con hologramas, en atención al Decreto 4969 de 2009.

#### 4.2.8 Hoja De Vida

- ✓ Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.
- ✓ Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.
- ✓ Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## 4.2.9 Copia de la Libreta Militar:

El Representante Legal o la persona natural, según fuere el caso deberá tener definida su situación militar, Información que será verificada por la Administración Municipal, de conformidad con el artículo 10 de la ley 48 de 1993. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad. Se exceptúan las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la Ley Pro Joven (Ley 135 de 2015).

## 4.2.10 Boletín de responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

## 4.2.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

## 4.2.12 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Administración municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

## 4.2.13 Autorización de recolección y tratamiento de datos personales

Los datos personales aquí recolectados serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Comercio, industria y Turismo) y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y del Derecho

## 4.2.14 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica)



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural deberá allegar el certificado de conformidad con la ley 2097 de 2021 el cual debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

#### **4.2.15 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten la oferta**

La consulta se debe realizar con la información de la empresa MUNICIPIO DE LA PINTADA y Nit 890980330-9

#### **4.2.16 Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad)**

La Administración municipal verificará que no faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia

NOTA: De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta CUALQUIER TIPO DE ANTECEDENTES, la oferta será RECHAZADA.

#### **4.2.17 Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.**

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una certificación expedida por la entidad competente donde se indique que no tiene incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos. En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formulario anexo para este fin; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

#### **4.2.18 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas**

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## 4.2.19 Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

## 4.2.20 Acreditación del conocimiento de las rutas

El oferente deberá acreditar, con la manifestación bajo gravedad de juramento, el conocimiento de las rutas establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las condiciones del tramo vial y demás situaciones operativas de la prestación del servicio en la zona. Para el efecto deberá diligenciar el formato incluido en los anexos del presente proceso. Formato 7 acreditación de conocimiento de rutas

## 4.2.21 Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido y debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, modalidad en la cual se encuentra comprendido el transporte de estudiantes. Para tal efecto, deberá aportar copia legible del acto administrativo mediante el cual le fue otorgada la habilitación para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, o el documento que permita verificar dicha habilitación en los registros oficiales correspondientes.

La habilitación deberá encontrarse vigente y el proponente deberá conservar durante toda la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 de 2015, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial únicamente podrá contratarse con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

**Nota:** No se aceptará la prestación directa del servicio mediante vehículos, propietarios, tenedores o conductores que no actúen a través de una empresa debidamente habilitada para la modalidad de transporte especial.

## 4.2.22 Capacidad transportadora



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad transportadora operacional suficiente para atender las rutas escolares objeto del contrato, de acuerdo con el número, tipo y capacidad de los vehículos requeridos para la ejecución del servicio.

Para tal efecto, deberá aportar el acto administrativo vigente mediante el cual se encuentre fijada o incrementada su capacidad transportadora operacional, expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, y deberá acreditar que los vehículos que serán destinados a la ejecución contractual hacen parte de la capacidad transportadora autorizada y se encuentran vinculados y habilitados para la prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente.

La capacidad transportadora operacional corresponde al número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa para el desarrollo de su actividad.

La acreditación de la capacidad transportadora no exime al proponente de presentar, respecto de cada vehículo ofrecido para la ejecución del contrato, los documentos exigidos por la normatividad vigente para su operación, incluyendo la correspondiente tarjeta de operación vigente y demás documentos que acrediten su vinculación y aptitud para prestar el servicio.

## 4.2.23 Personal conductor

El proponente deberá relacionar en su oferta el personal conductor que será destinado a la ejecución del contrato, en número suficiente para garantizar la prestación continua, segura y oportuna de las cinco (5) rutas escolares establecidas por la Entidad, de acuerdo con el plan de operación y rodamiento propuesto.

Como mínimo, deberá acreditar un (1) conductor por cada vehículo que sea efectivamente ofertado para la ejecución de las rutas, sin perjuicio de que el proponente pueda relacionar conductores adicionales como personal de respaldo o sustitución.

Los conductores deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Contar con licencia de conducción vigente y correspondiente a la clase de vehículo que se utilizará para la prestación del servicio.
- c) Cumplir los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente para conducir vehículos destinados al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- d) Contar con la formación y certificaciones exigidas por la normativa vigente para la conducción de vehículos destinados al transporte especial de estudiantes.
- e) Acreditar la realización de las capacitaciones que resulten exigibles en materia de seguridad vial, primeros auxilios, conducción defensiva, prevención del riesgo, manejo del comportamiento de niños, niñas y adolescentes, protocolos de emergencia y evacuación, cultura del servicio y trato digno.
- f) Contar con la certificación de competencias laborales en la modalidad de servicio especial, expedida por el SENA o por una institución debidamente habilitada para ello, cuando así lo exija la normatividad vigente.

Para acreditar las condiciones del personal conductor, el proponente deberá presentar, respecto de cada conductor ofrecido:

1. Hoja de vida.
2. Copia legible del documento de identidad.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

3. Copia legible de la licencia de conducción vigente y correspondiente al vehículo que conducirá.
4. Soporte de consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT que permita verificar la vigencia y categoría de la licencia de conducción y la información pertinente del conductor.
5. Certificaciones de formación y/o capacitación exigibles para la prestación del servicio especial, cuando correspondan.
6. Certificación de competencias laborales exigida por la normativa vigente para los conductores del servicio especial.

La documentación deberá permitir a la Entidad verificar que el personal propuesto cumple las condiciones legales y técnicas necesarias para desempeñar la actividad de conducción durante la ejecución contractual.

El artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 1048 de 2026, establece requisitos específicos para los conductores del transporte escolar, relacionados, entre otros aspectos, con licencia correspondiente, formación periódica y certificación de competencias laborales en la modalidad de servicio especial.

## 4.2.24 Personal de respaldo y sustitución

El contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual de personal conductor de respaldo suficiente para garantizar la continuidad del servicio en caso de incapacidad, ausencia temporal, calamidad, vacaciones, suspensión de la licencia de conducción o cualquier otra circunstancia que impida al conductor inicialmente asignado prestar el servicio.

Todo conductor que sea incorporado como reemplazo deberá cumplir previamente los mismos requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para el personal inicialmente ofrecido, incluida la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

En ningún caso podrá ser asignado a las rutas escolares un conductor que no cumpla previamente los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

## 4.3 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.3.5.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

### 4.3.1 Experiencia general

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección

Personas Jurídicas. Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que su ACTIVIDAD COMERCIAL SEA O INCLUYA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

PASAJEROS quien deberá haber sido constituida como mínimo con cinco (5) años de anterioridad, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- i. El objeto social de la persona jurídica;
- ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso no contar con la autorización, aportar la respectiva autorización del órgano competente, la cual debe cumplir con las exigencias del Código de Comercio para su validez;
- iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y
- iv. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo

La experiencia por antigüedad se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o constitución de la persona jurídica ante la cámara de comercio o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona natural o jurídica según corresponda

## 4.3.2 Experiencia específica

Para acreditar la experiencia del proponente podrá presentar mínimo uno (01) y máximo tres (3) Contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso

El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, mediante la presentación de uno (1) o hasta máximo cinco (5) ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, tales como:

- ✓ Transporte terrestre de pasajeros.
- ✓ Transporte especial.
- ✓ Transporte contratado de personas en rutas definidas.
- ✓ Transporte institucional, empresarial o comunitario.

Los contratos podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y que estén debidamente terminados y liquidados

La sumatoria de su monto debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

## 4.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.3.5 de la invitación:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.

En caso de ser soportada la experiencia, con certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que ha celebrado y ejecutado los contratos, estar firmadas por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Número del contrato y objeto
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- ✓ Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- ✓ Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
- ✓ Descripción y alcance del Proyecto
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993

EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia

## 4.3.4 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010 | 515.000,00    |
| ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011 | 535.600,00    |
| ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012 | 566.700,00    |
| ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013 | 589.500,00    |
| ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014 | 616.000,00    |
| ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015 | 644.350,00    |
| ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016 | 689.454,00    |
| ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017 | 737.717,00    |
| ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018 | 781.242,00    |
| ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019 | 828.116,00    |
| ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020 | 877.803,00    |
| ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021 | 908.526,00    |
| ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022 | 1.000.000,00  |
| ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023 | 1.160.000,00  |
| ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024 | 1.300.000,00  |
| ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025 | 1.423.500,00  |
| ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026 | 1.750.905,00  |

## 4.3.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

## 4.3.5.1 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

## 4.3.5.2 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
  - I. Alcance de las obras, bienes o servicios ejecutadas en el contrato principal.
  - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

## **CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA**

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

### **5.1 OFERTA ECONÓMICA**

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

## 5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

## 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

## 5.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la administración municipal, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2). En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (...) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

## CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso de contratación se identifican, analizan, valoran, asignan y establecen medidas de tratamiento respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de transporte escolar terrestre en el Municipio de La Pintada – Antioquia.

El análisis de riesgos tiene como finalidad identificar aquellos eventos previsibles que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, establecer sus posibles consecuencias, determinar su probabilidad e impacto, asignar su responsabilidad y definir las medidas de prevención, control y mitigación que permitan reducir su ocurrencia o sus efectos.

En atención a la naturaleza del servicio, el análisis de riesgos se concentra especialmente en aquellos eventos relacionados con la seguridad e integridad de los estudiantes, la disponibilidad y condiciones de los vehículos, la idoneidad de los conductores y acompañantes cuando sean exigibles, el cumplimiento de las rutas y horarios, las condiciones de las vías, los factores climáticos y de naturaleza, el cumplimiento de la normativa de transporte y tránsito y la continuidad del servicio. La identificación y tratamiento de los riesgos se efectúa teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso de contratación y de ejecución contractual, así como la asignación de aquellos riesgos que razonablemente pueden ser administrados y controlados por cada una de las partes.

## MATRIZ DE RIESGOS

| N.º | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción del riesgo                                                                                                                                                                         | Consecuencia                                                                                                                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría    | Asignación             |
|-----|------------|---------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|
| 1   | General    | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias, inconsistencias u omisiones en la definición de las rutas, recorridos, horarios, puntos de recogida, destinos o condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio. | Dificultades para la correcta prestación del servicio, afectación de la cobertura requerida y necesidad de efectuar ajustes durante la ejecución. | 2            | 3       | 5          | Riesgo Medio | Municipio              |
| 2   | Específico | Externo | Selección  | Económico   | Presentación de una oferta con precio artificialmente bajo que no permita garantizar la adecuada ejecución del servicio.                                                                       | Riesgo de incumplimiento, afectación de la continuidad del servicio o imposibilidad de ejecutar adecuadamente las rutas contratadas.              | 3            | 4       | 7          | Riesgo Alto  | Municipio / Proponente |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|   |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                          |   |   |   |              |                          |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|--------------------------|
| 3 | General    | Externo | Ejecución | Económico   | Variación significativa e imprevisible de los costos asociados a la operación del servicio, tales como combustible, mantenimiento, repuestos u otros costos directamente relacionados con la prestación. | Afectación de la estructura económica del contrato y eventual dificultad para mantener las condiciones de operación.                                     | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Proponente / Contratista |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Indisponibilidad temporal de alguno de los vehículos asignados a la prestación del servicio por fallas mecánicas, daños, accidentes o mantenimiento.                                                     | Suspensión o interrupción de una ruta y afectación del desplazamiento de los estudiantes.                                                                | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista              |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las rutas, recorridos, puntos de recogida o horarios establecidos por parte del contratista o de sus conductores.                                                                      | Retraso o imposibilidad de traslado de los estudiantes y afectación de la continuidad y oportunidad del servicio.                                        | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista              |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Utilización de vehículos que no cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad, capacidad o documentación exigidas para la prestación del servicio.                                           | Riesgo para la seguridad de los estudiantes, incumplimiento contractual y posible imposición de medidas administrativas por las autoridades competentes. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista              |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de disponibilidad, idoneidad o documentación vigente de los conductores requeridos para la prestación del servicio.                                                                                | Interrupción de rutas, incumplimiento de obligaciones contractuales y riesgo para la seguridad de los estudiantes.                                       | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista              |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |            |         |           |               |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                   |   |   |   |             |             |
|----|------------|---------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|
| 8  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional   | Accidentes de tránsito durante la prestación del servicio, incluidos colisiones, atropellamientos, volcamientos u otros eventos relacionados con la operación vehicular.                    | Lesiones personales, afectación de la integridad de los estudiantes, daños materiales, interrupción del servicio y posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Contratista |
| 9  | Específico | Externo | Ejecución | Naturaleza    | Derrumbes, deslizamientos, inundaciones, crecientes, lluvias intensas u otros fenómenos naturales que afecten temporalmente las vías o impidan el tránsito por los recorridos establecidos. | Retrasos, suspensión temporal de rutas o imposibilidad de prestar el servicio en determinados trayectos.                                                                          | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Compartido  |
| 10 | General    | Externo | Ejecución | Orden público | Paros, bloqueos, alteraciones del orden público, cierres de vías u otros hechos externos que impidan o dificulten la circulación de los vehículos.                                          | Imposibilidad temporal de realizar determinados recorridos y afectación de la continuidad del servicio.                                                                           | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Compartido  |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Vial          | Deterioro, cierre, restricción o modificación de las condiciones de las vías por las cuales deben transitar los vehículos asignados al servicio.                                            | Modificación de recorridos, retrasos, suspensión temporal de rutas o necesidad de adoptar rutas alternativas.                                                                     | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Compartido  |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                       |   |   |   |              |             |
|----|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para el transporte escolar, incluyendo las relacionadas con capacidad, cinturones de seguridad, condiciones del vehículo y demás medidas de protección aplicables. | Exposición de los estudiantes a situaciones de riesgo, incumplimiento contractual y posibles actuaciones de las autoridades competentes.                              | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de implementación o incumplimiento de las medidas de contingencia necesarias ante la indisponibilidad de un vehículo o conductor.                                                                                    | Interrupción del servicio y afectación del traslado oportuno de los estudiantes.                                                                                      | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista |
| 14 | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición, modificación o derogatoria de disposiciones legales o reglamentarias que regulen el transporte escolar, transporte especial, tránsito, seguridad vial o condiciones de los vehículos y conductores.            | Necesidad de adecuar la operación del servicio a nuevas exigencias legales o reglamentarias y eventual afectación temporal de las condiciones inicialmente previstas. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Compartido  |
| 15 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero  | Dificultades de liquidez, financiación o administración financiera del contratista que afecten su capacidad para mantener vehículos, conductores, combustible, mantenimiento y demás recursos necesarios para              | Retrasos, disminución de la capacidad operativa o incumplimiento de las obligaciones contractuales.                                                                   | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto  | Contratista |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                    |   |   |   |              |             |
|----|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|
|    |            |         |           |             | ejecutar el contrato.                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                    |   |   |   |              |             |
| 16 | General    | Externo | Ejecución | Financiero  | Incrementos en los precios del combustible, repuestos, mantenimiento, seguros u otros costos ordinarios asociados a la operación del transporte.                                                     | Incremento de los costos de operación del contratista y disminución de su margen esperado.                                         | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto  | Contratista |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Jurídico    | Vencimiento o pérdida de vigencia de documentos, permisos, seguros, revisión técnica, mecánica, licencia de conducción o demás requisitos exigidos para la operación de los vehículos o conductores. | Imposibilidad de utilizar el vehículo o conductor correspondiente, interrupción del servicio y posibles sanciones administrativas. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto  | Contratista |
| 18 | Específico | Interno | Ejecución | Laboral     | Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales a cargo del contratista respecto del personal destinado a la ejecución del contrato.                  | Contingencias legales, administrativas y económicas para el contratista y eventual afectación de la prestación del servicio.       | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto  | Contratista |
| 19 | General    | Interno | Ejecución | Operacional | Cambios en la programación académica, actividades institucionales, horarios de ingreso o salida de los estudiantes que requieran ajustes en las rutas inicialmente programadas.                      | Necesidad de modificar horarios o recorridos y riesgo de descoordinación en la prestación del servicio.                            | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Municipio   |



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                   |   |   |   |             |            |
|----|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|------------|
| 20 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Hechos accidentales o imprevistos distintos de los riesgos ordinarios de la operación que afecten temporalmente la prestación de una ruta y que no sean imputables a las partes. | Suspensión temporal o retraso en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse para restablecerlo. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Compartido |
|----|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|------------|

## TRATAMIENTO Y CONTROLES DE LOS RIESGOS

| N.º | Tratamiento y/o controles a implementar                                                                                                                                                                                                | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución? | Responsable del control           | Inicio del tratamiento | Finalización del tratamiento | Monitoreo y revisión                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1   | Revisión técnica y jurídica de los estudios previos, rutas, recorridos, horarios y condiciones técnicas antes de la publicación del proceso. Ajustes mediante los mecanismos previstos en la normativa contractual cuando corresponda. | Bajo                            | Sí                    | Equipo estructurador / Supervisor | Planeación             | Ejecución                    | Revisión durante la planeación y seguimiento durante la ejecución. |
| 2   | Verificación del valor ofertado frente al presupuesto oficial y al estudio de mercado. Solicitud de explicaciones cuando se identifique una oferta con posible valor artificialmente                                                   | Bajo                            | Sí                    | Evaluador designado               | Selección              | Selección                    | Durante la evaluación de las ofertas.                              |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|   |                                                                                                                                                                               |       |    |                          |                     |             |                                                                 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|--------------------------|---------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------|
|   | bajo, de conformidad con la normativa aplicable.                                                                                                                              |       |    |                          |                     |             |                                                                 |
| 3 | Elaboración del estudio de mercado y establecimiento de precios de referencia con información suficiente y actualizada.                                                       | Bajo  | Sí | Equipo estructurador     | Planeación          | Ejecución   | Seguimiento de las condiciones económicas durante la ejecución. |
| 4 | Exigir mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y disponibilidad de vehículo de reemplazo cuando resulte necesario para garantizar la continuidad del servicio. | Medio | Sí | Contratista / Supervisor | Inicio de ejecución | Terminación | Seguimiento permanente de la disponibilidad de vehículos.       |
| 5 | Control de rutas, horarios y recorridos mediante la supervisión del contrato y comunicación permanente con el contratista.                                                    | Bajo  | Sí | Supervisor               | Inicio de ejecución | Terminación | Verificación durante la prestación de cada ruta.                |
| 6 | Verificación previa y durante la ejecución de la documentación y condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad de los vehículos.                                             | Bajo  | Sí | Contratista / Supervisor | Selección           | Terminación | Revisión documental y seguimiento durante la ejecución.         |
| 7 | Verificación de licencias, requisitos y demás condiciones                                                                                                                     | Bajo  | Sí | Contratista / Supervisor | Selección           | Terminación | Seguimiento durante toda la ejecución.                          |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |                                                                                                                                                                                                                         |       |    |                                      |                     |             |                                                              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|--------------------------------------|---------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|
|    | exigibles a los conductores y del personal requerido para la operación del servicio.                                                                                                                                    |       |    |                                      |                     |             |                                                              |
| 8  | Exigir el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial y transporte escolar; mantenimiento preventivo de vehículos; revisión de documentación y seguros; capacitación y demás medidas de seguridad exigibles. | Medio | Sí | Contratista / Supervisor             | Inicio de ejecución | Terminación | Seguimiento permanente y reporte inmediato de incidentes.    |
| 9  | Seguimiento permanente a las condiciones climáticas y de las vías. Coordinación con las autoridades competentes y adopción de rutas alternativas o suspensión temporal cuando exista riesgo para los estudiantes.       | Medio | Sí | Municipio / Contratista / Supervisor | Inicio de ejecución | Terminación | Monitoreo durante la prestación del servicio y ante alertas. |
| 10 | Seguimiento a las condiciones de orden público y coordinación con las autoridades competentes para determinar medidas de                                                                                                | Medio | Sí | Municipio / Supervisor / Contratista | Inicio de ejecución | Terminación | Monitoreo permanente durante la ejecución.                   |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |                                                                                                                                                                                                 |       |    |                                      |                     |             |                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|--------------------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------------------------------|
|    | seguridad y continuidad del servicio.                                                                                                                                                           |       |    |                                      |                     |             |                                                         |
| 11 | Verificación de las condiciones de transitabilidad y coordinación con el Municipio para establecer recorridos alternativos cuando sea técnica y jurídicamente procedente.                       | Medio | Sí | Municipio / Contratista / Supervisor | Inicio de ejecución | Terminación | Seguimiento permanente de las condiciones de las rutas. |
| 12 | Verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para los vehículos destinados al transporte escolar y de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.          | Bajo  | Sí | Contratista / Supervisor             | Inicio de ejecución | Terminación | Inspección y seguimiento durante la ejecución.          |
| 13 | Exigir al contratista mecanismos de contingencia para atender fallas mecánicas, indisponibilidad de vehículos o conductores y demás situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio. | Medio | Sí | Contratista / Supervisor             | Inicio de ejecución | Terminación | Verificación ante cada evento y seguimiento permanente. |
| 14 | Seguimiento a las modificaciones normativas aplicables y adopción de las                                                                                                                        | Bajo  | Sí | Municipio / Supervisor / Contratista | Planeación          | Terminación | Monitoreo durante toda la ejecución.                    |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |                                                                                                                                                                         |       |    |                          |                     |             |                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|--------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------------------------|
|    | medidas necesarias para garantizar que la prestación del servicio permanezca ajustada al ordenamiento jurídico vigente.                                                 |       |    |                          |                     |             |                                                   |
| 15 | Verificación de la capacidad del contratista para asumir los costos ordinarios de operación, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el proceso.    | Bajo  | Sí | Evaluador / Supervisor   | Selección           | Terminación | Seguimiento durante la evaluación y ejecución.    |
| 16 | Definición del precio contractual con base en el estudio de mercado y asunción por parte del contratista de los riesgos ordinarios previsibles propios de la operación. | Medio | Sí | Municipio / Contratista  | Planeación          | Terminación | Seguimiento durante la ejecución.                 |
| 17 | Control periódico de la vigencia de los documentos y requisitos exigibles para vehículos y conductores.                                                                 | Bajo  | Sí | Contratista / Supervisor | Inicio de ejecución | Terminación | Verificación documental periódica.                |
| 18 | Exigir el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y demás obligaciones legales                                                                             | Bajo  | Sí | Contratista / Supervisor | Inicio de ejecución | Terminación | Verificación con los documentos correspondientes. |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|    |                                                                                                                                                                                                   |       |    |                                      |                     |             |                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|--------------------------------------|---------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------|
|    | aplicables al personal vinculado por el contratista.                                                                                                                                              |       |    |                                      |                     |             |                                                                         |
| 19 | Comunicación oportuna por parte del Municipio sobre modificaciones a la programación académica o institucional que afecten las rutas y horarios, y coordinación previa de los ajustes necesarios. | Bajo  | Sí | Municipio / Supervisor               | Inicio de ejecución | Terminación | Seguimiento conforme a las modificaciones de programación.              |
| 20 | Evaluación inmediata del evento, comunicación entre las partes, adopción de medidas de contingencia y coordinación con las autoridades cuando corresponda.                                        | Medio | Sí | Municipio / Contratista / Supervisor | Inicio de ejecución | Terminación | Seguimiento durante el evento y hasta el restablecimiento del servicio. |

La asignación de los riesgos se realiza atendiendo a la capacidad de cada parte para prevenir, controlar, administrar o mitigar el evento correspondiente. Los riesgos ordinarios propios de la actividad empresarial y de la operación del servicio serán asumidos por el contratista, mientras que los eventos externos no imputables a las partes serán objeto de manejo coordinado, de acuerdo con su naturaleza, alcance y efectos sobre la ejecución contractual.

La ocurrencia de un evento identificado como riesgo no exonera automáticamente al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En cada caso deberá determinarse su naturaleza, previsibilidad, imputabilidad, impacto sobre la ejecución y las medidas que razonablemente correspondan conforme al contrato y al ordenamiento jurídico.

En todo caso, el análisis y la matriz de riesgos deberán ser interpretados conjuntamente con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás documentos que integran el proceso de contratación.

Fuente: Elaboración propia de la Entidad Territorial, de conformidad con la metodología y herramientas de administración de riesgos aplicables a los procesos de contratación estatal



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## CAPÍTULO VII GARANTÍAS

### 3.3. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, y atendiendo a la naturaleza, valor, plazo, obligaciones y riesgos asociados al objeto contractual, el contratista deberá constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### 3.6.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y cargarla en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación por parte del Municipio de La Pintada – Antioquia.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito para el inicio de la ejecución contractual, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales exigibles para el inicio de la ejecución.

La garantía deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |
| Asegurado/beneficiario                 | Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo                                                                                                                                                                                                                           | Vigencia                                                                                                                          | Valor Asegurado                                                                                                                                     |
|                                        | Cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que eventualmente se impongan al contratista                                                                                   | Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso esta póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.<br><br>El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] |
|                                        | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                            | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                           | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.<br><br>El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015] |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                    |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | Garantía de calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.<br><br>El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015] |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                                    |                                                                                                                                                     |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número y año del contrato</li> <li>✓ Objeto del contrato</li> <li>✓ Firma del representante legal del Contratista</li> <li>✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                    |                                                                                                                                                     |

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la Entidad y deberá ampliar su valor o vigencia cuando se presenten adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales que así lo requieran.

El no restablecimiento, ampliación o prórroga de las garantías cuando sean exigibles constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones administrativas que correspondan, con observancia del debido proceso.

## 3.6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a los riesgos asociados a la prestación del servicio de transporte escolar, el contratista deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual, destinado a amparar los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

El seguro deberá cumplir las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Asegurados                                | Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8 y contratista, en los términos exigidos por la normativa aplicable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ La garantía deberá ser constituida por el contratista de acuerdo con su naturaleza jurídica.</li><li>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br><br>El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados, Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8 de conformidad con la regulación aplicable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                                   | <p>El seguro deberá contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, las coberturas exigidas por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li><li>2. Perjuicios extrapatrimoniales.</li><li>3. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li><li>4. Amparo patronal.</li><li>5. Vehículos propios y no propios.</li></ol> <p>La póliza deberá expedirse bajo la modalidad de ocurrencia, en los términos establecidos por la normativa aplicable.</p> <p>Los deducibles que se pacten deberán observar los límites establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015. No serán admisibles franquicias, coaseguros obligatorios u otras estipulaciones que impliquen trasladar al Municipio la asunción de parte de la pérdida asegurada.</p>                                                                                                                                                                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Número y año del contrato</li><li>✓ Objeto del contrato</li><li>✓ Firma del representante legal del Contratista</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

|  |                                                                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## SEGUROS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE

Sin perjuicio de las garantías contractuales exigidas por el Municipio, el contratista deberá mantener vigentes durante la ejecución del contrato todos los seguros obligatorios y seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de transporte que sean exigibles conforme al régimen especial de transporte aplicable a la modalidad bajo la cual se preste el servicio.

En consecuencia, la constitución de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual exigidos por el Municipio no sustituye, limita ni exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones de aseguramiento propias de la actividad transportadora.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar, durante toda la ejecución contractual, con los seguros, documentos y demás requisitos exigidos por la normativa de transporte y tránsito vigente.

Lo anterior resulta especialmente relevante para el transporte escolar, cuya regulación establece condiciones específicas de seguridad y seguros para la prestación del servicio.

## OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS GARANTÍAS

El contratista deberá:

- ✓ Constituir y cargar oportunamente en SECOP II las garantías exigidas.
- ✓ Atender las observaciones formuladas por el Municipio respecto de las garantías presentadas.
- ✓ Mantener vigentes las garantías durante los períodos establecidos.
- ✓ Pagar oportunamente las primas correspondientes.
- ✓ Restablecer los valores asegurados cuando estos se reduzcan por razón de reclamaciones.
- ✓ Ampliar las garantías cuando se modifique el valor del contrato.
- ✓ Prorrogar las garantías cuando se modifique el plazo contractual.
- ✓ Constituir las garantías adicionales que resulten legalmente exigibles como consecuencia de modificaciones contractuales.
- ✓ Mantener vigentes los seguros propios de los vehículos y de la actividad transportadora durante toda la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar al supervisor los documentos y certificados que acrediten la vigencia de los seguros cuando sean requeridos.

El pago de las primas, gastos, modificaciones, renovaciones, ampliaciones y demás costos asociados a las garantías y seguros exigidos será de cargo del contratista.

La constitución y aprobación de las garantías no exonera al contratista de las responsabilidades derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de aquellas que le correspondan conforme a la ley.

En caso de incumplimiento de la obligación de constituir, mantener, ampliar o restablecer las garantías exigidas, el Municipio podrá adoptar las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia



# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras estipulaciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

### 8.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

### 8.2 MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL Municipio impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

### 8.3 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL MUNICIPIO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993

### 8.4 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 8.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### 8.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## 8.7 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## 8.8 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

## 8.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

## CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme



Municipio de La Pintada  
Antioquia - Colombia

# ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

## 9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales
4. Formato 4 – Factores de desempate
5. Formato 5 – Autorización para el tratamiento de datos personales
6. Formato 6 – Acreditación de Mipyme
7. Formato 7 – Acreditación de conocimiento de rutas
8. Formato 8 – Declaración de no multas y no sanciones

## 9.3. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

**ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR**  
Director de Educación

|           |                                                                |  |
|-----------|----------------------------------------------------------------|--|
| Proyectó  | Elizabet Chaverra Arango, Contratista de apoyo                 |  |
| y Revisó: | Juan Fernando Galeano Tapias- secretario general y de Gobierno |  |
| Aprobó:   | Bravo, Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista    |  |